



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 29 de Agosto de 1989
Núm. 197

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Delineantes, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 9 de fecha 13 de enero de 1988 y Boletín Oficial del Estado núm. 28, de fecha 2 de febrero de 1988.

Concluido el plazo de subsanación de errores en la lista provisional, de conformidad con la base 5.ª de la Convocatoria se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a dos plazas de Delineantes.

Admitidos

Orden	Apellidos y nombre
1	Aguado González, Roberto Javier
2	Alonso García, María del Pilar
3	Alvarez Sousa, Julio
4	Arias Robles, Luis Santiago
5	Arias Suárez, José María
6	Arroyo Gordo, Francisco
7	Carbajo Barata, Luis Javier
8	Castrillo Ferrero, Santiago
9	Castro Castro, Gerardo
10	Castro Fernández, Dolores
11	Combarro Cimas, Miguel Angel
12	Cueto Pérez, José María
13	Díez Alverte, Antonio
14	Díez Bugallo, Gabriel
15	Falagán Fernández, José María
16	Fernández Provecho, José María
17	Fernández Antón, María Amor
18	Fernández Chimeno, José María
19	Fernández Rodil, Alfonso
20	Flórez González, Manuel
21	Fuertes Alvarez, Miguel Angel
22	García Celada, Antonio
23	García González, Fernando
24	García López, María Jesús
25	García Moya, María del Mar
26	García Palacín, María del Coral
27	García Rodríguez, José Luis
28	González Delgado, Ana María
29	González Herrero, Antonio
30	Gutiérrez Alonso, Dámaso

Orden	Apellidos y nombre
31	Llamas Martínez, Miguel
32	Lucas Torre, Luis de
33	Luna García, Begoña
34	Martínez Abalde, Francisco Antonio
35	Martínez Redondo, María del Camino
36	Mediavilla García, María Inmaculada
37	Miguélez Rodríguez, Avelino
38	Morán González, María del Pilar
39	Muñiz Llanos, Heraclio
40	Nicolás Fernández, Saturnino
41	Nogaledo Alvarez, Candelas
42	Ortega Lorenzo, Enrique
43	Pelayo Flores, Angel Victorino
44	Pérez Castañón, Enrique
45	Puente de la Fuente, Miguel Angel de la
46	Puente Palencia, Santiago
47	Rivas Crespo, María Lourdes
48	Rodríguez Crego, Celestino Francisco
49	Saldaña Fidalgo, Carlos
50	Silva Basauri, David
51	Solís Díaz, María Cristina
52	Suárez Torres, Francisco
53	Tascón Martínez, José Francisco
54	Travote del Canto, Antonio
55	Vega Alba, Fernando
56	Vega Carrión, Luis Alberto de la
57	Villaverde Gutiérrez, María Azucena
58	Villaverde Gutiérrez, María Isabel

Excluidos

Por no reunir la titulación exigida en la convocatoria:

- Bausa Rodríguez, Gregorio Jesús
- Cabero Fernández, José María
- Calvo Guerrero, Miguel Angel
- Castro Valbuena, Graciano
- Coedo García, José Manuel
- Compadre Canal, Pedro
- Escanciano Caballero, Ana María
- Junquera Morán, María Teresa
- López Martínez, José Javier
- Pérez Borrego, Fernando
- Rodríguez Bayón, Ana María
- Sánchez López, Víctor Manuel
- Vello Gonçalves, María Teresa

De igual forma, se hace pública la composición del Tribunal Calificador, integrado por las siguientes personas:

Presidente

El de la Diputación o Diputado en quien delegue.
Titular: Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz.
Suplente: D. Graciliano Palomo Garcia.

Vocales

Un Diputado designado por el Presidente:
Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.
Suplente: D. Antonio Cuende Herrero.

El Funcionario Jefe de la Sección de Arquitectura:
Titular: D. Pablo Vicente Herranz.
Suplente: D. Miguel Angel Moretón Getino.

El Funcionario Jefe de la Sección de Vías y Obras:
Titular: D. Pedro Reviriego Reviriego.
Suplente: D. José María Fernández Pérez.

Un representante del profesorado oficial:
Titular: D. Angel Lago Cuenca.
Suplente: D. Onofre del Río Caballero.

Un representante del Colegio Oficial de Delineantes:
Titular: D. Francisco Ares del Río.
Suplente: D. Juan Santos González.

Secretario

El de la Corporación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.
Titular: D. Eugenio González Vázquez.
Suplente: D. Jaime Fernández Criado.
Al mismo tiempo se hace público que

los ejercicios darán comienzo el día 22 del mes de septiembre (viernes), a las diez horas en el Instituto de Formación Profesional "La Torre", sito en calle La Torre, n.º 7, de esta ciudad, debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad y de escalas, plantillas, compases, bigotera, tiralíneas, rotring, pinceles, plumillas y otros instrumentos necesarios para la realización del ejercicio práctico.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 23 de agosto de 1989.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

7318

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 873/89 incoada contra la Empresa Confecciones Canos, S.S.L., domiciliada en San Eloy, 4, de Villacedré, por infracción de los arts. 64, 68, 70 del Dto. 2065/74 de 30.5 (BOE 20,22.7.74) ha recaído resolución de fecha 28 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos, S.S.L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.136/89 incoada contra la Empresa María Favorita Pacios Vidal, domiciliada en carretera Circunvalación, La Martina, de Dehesas, por infracción a los artículos 14.1.3. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88) y 65 de la Ley Gral. de S. S. de 30.5 (BOE 20,22.7.74) ha recaído resolución de fecha 29 de

junio de 1989 por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Favorita Pacios Vidal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.140/89, incoada contra la Empresa Vecaba, S. L., domiciliada en Ctra. Orense, Km. 4, de Ponferrada, por infracción a los artículos 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) y 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30.5 (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 19 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vecaba, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.181/89, incoada contra la Empresa Presidente Comunidad Propietarios (Amador M. Díaz) domiciliada en Avda. República Argentina, 1, de Ponferrada, por infracción de los arts. 12 de la Ley 8/88 y 67, 68, 70 del Dto. 2065/74 de 30.5 (BOE 20,22.7.74) ha recaído resolución de fecha 30 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Presidente Comunidad Propietarios (Amador M. Díaz) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.188/89 incoada contra la Empresa Herederos Adriano Morán López, domiciliada en Pza. Lazúrtegui, 2, de Ponferrada, por infracción de los arts. 12 de la Ley 8/88 y 67, 68, 70 del Dto. 2065/74 de 30.5 (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 30 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Herederos Adriano Morán López y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.220/89 incoada contra la Empresa Alfirsan, S. L., domiciliada en C/ Cinco de Mayo, 5, de León, por infracción a los arts. 64 de la Ley Gral. de S. Social, Decreto 2065/74 de 30.5 (BOE 20,22.7.74), ha recaído resolución de fecha 30 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alfirsan, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 574/89 incoada contra la Empresa Mario Fernández Feliz, domiciliada en Las Acacias, 24, de Ponferrada, por infracción a los arts. 12 de la Ley 8/88 y 67, 68, 70 del Dto. 2065 de 30.5 (BOE 20 y 22 de julio 74) ha recaído resolución de fecha 2 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mario Fernández Feliz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín.
7081

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 676/89 incoada contra la Empresa Macario Tirado Martínez, domiciliada en Doña Urraca, 10, de León, por infracción de los artículos 12 de la Ley 8/88 y 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30.5 (BOE 20, 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 19 mayo 1989 por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Macario Tirado Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín.
7081

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 699/89 incoada contra la Empresa Excavaciones Serrano, S. L., domiciliada en avenida República Argentina, 34, de León, por infracción de los arts. 12 de la Ley 8/88 y 57, 68, 70 del Dto. 2065 de

30.5 (BOE 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 13 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Excavaciones Serrano, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín.
7081

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 701/89 incoada contra la Empresa José María Illán Martínez, domiciliada en carretera Molinaseca, s/n., de Ponferrada, por infracción de los arts. 12 de la Ley 8/88 y 56, 68, 70 del Dto. 2065/74 de 30.5 (BOE 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 19 de mayo de 1989 por la que se le impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pts.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa José María Illán Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín.
7081

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4

L E O N

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Te-

sorería Territorial con fecha 1 de agosto de 1989, la subasta de bienes muebles del deudor D. Felipe Labanda Segura por débitos que importan 504.116 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 09-02-89 y 13-06-89, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de octubre de 1989 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, n.º 4, bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendador y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la calle Lucas de Tuy, n.º 14, de León, dedicado a la actividad de venta de equipos sonoros y del que es arrendatario D. Felipe Labanda Segura. Tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados y paga una renta mensual de 56.853 pesetas más IVA.

El tipo de subasta para la primera licitación es de ocho millones de pesetas (8.000.000 pts.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

El tipo de subasta para la segunda licitación es de seis millones de pesetas (6.000.000 pts.), y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se pondrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 9 de agosto de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

7099 Núm. 4555—10.948 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 12.128 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV. y centro de transformación intemperie de 100 KV. en Cimanos del Tejar.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Delegación León, la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV. con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56) aisladores de vidrio templado E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 13 y 15 m. de altura con cruces metálicas Nappe-Voute y torre metálica de celosía Made tipo Aca-cia con entronque en la línea de Iberduero a "ETD de Villaquejida-Bariones", discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Cimanos de la Vega en una longitud de 788 m. finalizando en un C. T. de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 13,2/20 KV. 380-220 V. y elementos reglamentarios de protección que se instalará en Cimanos de la Vega.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León, a 18 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7271 Núm. 4556—5.576 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Malpaso, presentado por don Adriano Alba Lago, en representación de Adricasa, S. A., redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 7.867.325 pesetas, condicionándose la aprobación definitiva del proyecto al cumplimiento por parte de la Sociedad de asumir, expresa y formalmente, el compromiso de abonar el justiprecio que resulte en el expediente expropiatorio que se tramite de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización que correspondan, según el proyecto presentado.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
7244 Núm. 4557—2.812 ptas.

El Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989 acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de parcela situada entre las calles José María Goy y Guillermo Doncel, presentado por Vifesa, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28-4-89, no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
7245 Núm. 4558—1 224 ptas.

El Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989 acordó aprobar defi-

nitivamente el proyecto de estudio de detalle de finca número 4 de avenida José Aguado y n.º 2 de la c/ Zamora, presentado por Colesa, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30 de junio de 1989, no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
7246 Núm. 4559—1.224 ptas.

El Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989 acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de tramo de calle Peña Trevinca, presentado por D. Francisco Suárez Martínez (Construcciones Hermanos Suárez) que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28-4-89, no habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
7247 Núm. 4560—1.292 ptas.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989 acordó aprobar definitivamente el proyecto de acondicionamiento del Parque Infantil del Paseo de Papalaguinda, presentado por D. Indalecio Patiño Gómez y don Pedro Román Ballester, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30-5-89, no habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de información pública.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
7248 Núm. 4561—1.156 ptas.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989 acordó aprobar definitivamente el proyecto de rehabilitación de la Casa de Peregrinos para Patronato Municipal de Turismo, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 9 de diciembre de 1988, no habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de información pública.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
7249 Núm. 4562—1.088 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27-7-89 en el punto 8.º del Orden del día, adoptó el siguiente acuerdo.

1.º—Imposición de contribuciones especiales para la obra de "Urbanización travesía carretera de Astorga a Luyego y Camino de Piedralba, en Astorga, primera fase" con los siguientes criterios:

a) Obra soportada por el Ayuntamiento montante total: 10.715.017 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 611.777 pesetas (5,7 por 100 del coste del proyecto descontadas las subvenciones).

c) Módulo de reparto: Metro lineal de fachada sobre un total de metros lineales de 131,50. Resultando el reparto a razón de 7.367 pesetas m. l. de pavimentación y aceras; para el tramo de 64,80 metros en que sólo se ejecutará la parte correspondiente a aceras se repartirá a razón de 1.858 pesetas metro lineal.

Lo que se expone al público, para que los interesados puedan formular reclamaciones, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7112 Núm. 4563—1.326 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión celebrada el día 27-7-89 en el punto 6.º del Orden del día adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de "Consolidación y Rehabilitación de la Casa Consistorial en Astorga, tercera fase", lo que expone al público para que los interesados puedan formular reclamaciones, visto el expediente que se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir del día siguiente de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asorga, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7114 Núm. 4564—714 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaaldía, por doña Insulina Sierra Cobo, licencia municipal para la apertura de café-bar, 3.ª categoría a

emplazar en calle Arroyo Jalón, 13, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 11 de agosto de 1989. El Alcalde, José E. García Iglesias.

7131 Núm. 4565—1.836 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos y documentos desglosados que a continuación se indican, se exponen al público por espacio de quince días, para que todo interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

1.—Obra pavimentación calles Quintanilla del Monte 3.ª fase.

—Importe proyecto: 16.000.000 de pesetas.

—Importe documento desglosado: 10.000.000 de pesetas.

2.—Obra pavimentación calles Benavides de Orbigo.

—Importe proyecto: 16.000.000 de pesetas.

—Importe documento desglosado: 10.000.000 de pesetas.

3.—Obra alumbrado público Quintanilla del Valle.

—Importe proyecto: 5.000.000 de pesetas.

Benavides de Orbigo, once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7132 Núm. 4566—510 ptas

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales que gravarán la obra de "Alumbrado público de Pajares de los Oteros, 1.ª fase", se eleva a definitivo dicho expediente, que queda resumido así:

Importe total de la obra: 5.747.438 pesetas.

Coste proyecto técnico: 234.015 pesetas.

Total coste obra: 5.981.452 pesetas.

Subvención Diputación: 2.873.719 pesetas.

Aportación municipal: 3.107.733 pesetas.

Porcentaje de participación de vecinos beneficiados por la obra: 90 por 100.

Coste a repartir: 2.796.862 pesetas.

Módulos de reparto:

45 % s/2.796.862 = 1.258.632 pesetas, entre 3.130 m. l. de viviendas, a 402 pesetas m. l.

25 % s/2.796.862 = 699.240 pesetas entre 1.981,80 m. l. de solares, a 353 pesetas m. l.

30% s/2.796.862 = 839.990 pesetas entre 1.644,60 m. l. de cuadras, naves, huertas, corrales, almacenes, a 510 pesetas m. l.

Pajares de los Oteros, a 11 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7128 Núm. 4567—612 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 1989, el proyecto de urbanización de calles, del paraje Santo Cristo en Navatejera, redactado por el Arquitecto D. Lope Martínez Aller, cuyo importe asciende a la cantidad de 77.382.010 pesetas, al mismo queda expuesto en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Villaquilambre, a 31 de julio de 1989.—El Alcalde, Manuel García Santos.

7143 Núm. 4568—289 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

1. Normas generales:

1.1. Se convoca pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en la subescala auxiliar de la escala de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. Las plazas que se convocan se hallan incluidas en el grupo de clasificación "D", y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará lo dispuesto

en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

1.4. Corresponden a la plaza que se desea proveer la realización de tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo de máquina, envío de notificaciones y otros similares.

1.5. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.—Los requisitos establecidos en las normas deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, cuyo modelo se facilitará en la Secretaría Municipal, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base.

2.ª A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, presentadas en el registro del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B. O. E.

3.3. Los aspirantes deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y

excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo para reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será asimismo hecha pública en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro oficial de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la junta de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un técnico designado por el Presidente de la Corporación; y el Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente: Primer ejercicio.—Se calificará de

cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

Cuarto ejercicio.—La calificación total de los ejercicios voluntarios será de 10 puntos.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no se reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad es la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA MINIMO DE LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de agosto de 1989. Certificado.

En Noceda, a 10 de agosto de 1989.—El Alcalde acctal. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7158 Núm. 4569—7.599 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Acordada por esta Corporación la enajenación de los bienes inmuebles "de propios" que a continuación se indican, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y se presenten contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las normas que igualmente se indican:

a) Bienes a enajenar: 1.—Edificio y solar con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, de los que están edificados 164 metros cuadrados denominado "El Chalet", que linda: al frente, con la carretera de Almanza a Pedrosa del Rey; derecha, edificio de la Compañía Telefónica; izquierda entrando, vía pública; fondo, con canal de riego, y cuya valoración es de 4.000.000 de pesetas.

2.—Solar sito en la travesía de la calle Pedro Fernández Valladares de Almanza, sobre el que se encuentra un edificio antes destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, con una superficie de 639,28 metros cuadrados aproximadamente, que linda: al fondo, y a la derecha, con propiedad particular y al lateral derecho, con el camino de las Eras Altas o del Mesón con una línea de 7 metros y al frente, con la citada travesía. Dicho solar se segrega en dos parcelas, a saber: Parcela A) El suelo ocupado por el edificio más el triángulo de terreno que se encuentra en frente de la fachada principal, representando una superficie de 303,31 metros cuadrados, correspondiendo al edificio 241,99 metros cuadrados y al terreno anterior 61,32—metros cuadrados aproximadamente Parcela B) Delimitado por línea de 26,90 m. a la travesía de Pedro Fernández Valladares, a la izquierda línea de 7 m. al Camino de las Eras Altas o del Mesón; al fondo, a línea de 22,50 m. con propiedad particular, y a la derecha en línea de 16,40 m. al paso abierto para servidumbre de luces, tiene una superficie de 267,95 metros cuadrados. Entre ambas parcelas se prevé una franja transversal de una anchura de 3 m. con el fin de posibilitar la edificación de ambas parcelas. La valoración es para la parcela A) 1.000.000 de pesetas, y para la parcela B) 500.000 pesetas.

b) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza, 11 de agosto de 1989.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

7190 Núm. 4570—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Formuladas y rendidas las cuentas generales de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 9 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7108 Núm. 4571—255 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días los cuales y ocho más podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Castrillo de Cabrera, 8 de agosto de 1989.—La Alcaldesa (ilegible).

7116 Núm. 4572—221 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, al efecto de las reclamaciones oportunas.

Si al término de dicho periodo de exposición no se hubiera presenta-

do reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Villamoratiel de las Matas, a 17 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7273

Núm 4573—306 ptas.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE "PISTA DE BALONCESTO Y PARQUE INFANTIL" EN VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de agosto aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir por subasta la ejecución de las obras de "pista de baloncesto y parque infantil". El mismo se expone al público por espacio de ocho días hábiles.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración de la subasta indicada. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

1.º Objeto: Adjudicación y contratación de las obras de construcción de pista de baloncesto y parque infantil.

2.º Tipo de licitación: tres millones de pesetas a la baja.

3.º Pago: 30 por 100 contra certificación obra realizada, aprobada por el Pleno. Resto, igual procedimiento, una vez ingresado su importe por la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial.

4.º Fianza: la provisional asciende a 60.000 pesetas.

5.º Plazo de garantía: seis meses.

6.º Presentación proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos días a las catorce horas.

7.º Modelo de proposición: En sobre cerrado, debiendo figurar en el mismo:

"Propuesta para participar en la subasta para la ejecución de una pista de baloncesto y parque infantil."

En el sobre deberán incluirse los siguientes documentos:

—Fotocopia del D. N. I. o C. I. F.
—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

—Recibo o fotocopia del último pago de la licencia fiscal.

—Justificante de estar al corriente del pago de los seguros sociales.

—Declaración jurada de no ser deudor a la Hacienda Pública.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las Leyes.

—Licencia fiscal para ejercer en este Municipio.

Modelo

D., de profesión, con D. N. I. n.º, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder notarial) enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de construcción de una pista de baloncesto y parque infantil en Villanueva de las Manzanas, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego, en el precio de pesetas (en letra y en número).

Villanueva de las Manzanas, 14 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7163

Núm. 4574—5.916 ptas

*Ayuntamiento de
Borrenes*

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de agosto de 1989, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Aurelio Alvarez Blanco, para la obra de mejora de la Casa Consistorial segunda fase, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Borrenes, 10 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7144

Núm 4575—306 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Por haber finalizado el plazo de exposición al público del expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle Gil y Carrasco y otras de Fabero (San José y el Campo), con unos costes totales previstos a soportar por el municipio de 18.631.060 pesetas conforme al artículo 189.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión cele-

brada el día 23 de mayo de 1989, aprobación inicial publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de junio de 1989, acuerdo que contiene las siguientes especificaciones en relación a las calles arriba citadas:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por la urbanización de la calle Gil y Carrasco y otras de Fabero, en el porcentaje del 90 por 100 del importe de las obras a cargo del Ayuntamiento, incluido los honorarios de redacción de proyectos y pago de expropiaciones.

Segundo.—Señalar como módulo de aplicación los metros de fachada de las casas y solares que lindan con las citadas calles.

Tercero.—Que se tramiten los correspondientes expedientes con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del R. D. L. 781/86, pudiendo los interesados interponer contra dicho acuerdo definitivo directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fabero a cuatro de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

7156

Núm. 4576—1.003 ptas.

*Ayuntamiento de
Candín*

Iniciado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de mejora en la traída de agua a Suertes, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión del 31 de julio de 1989, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:
Finca.

Políg. 11. Parc.: Desc. Propietario: Desconocido. Tipo de terreno: Regadío. Paraje: Sagaredo. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados.

Políg. 11. Parc.: Desc. Propietario: Francisco López Salg. Tipo de terreno: Regadío. Paraje: Sagaredo. Superficie a expropiar: 14 metros cuadrados.

Políg. 11. Parc.: Desc. Propietario: Benjamín Mayandía Bal. Tipo de terreno: Regadío. Paraje: Sagaredo. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados.

Políg. 11. Parc.: Desc. Propietario: Desconocido. Tipo de terreno: Regadío. Paraje: Sagaredo. Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Políg. 11. Parc.: Desc. Propietario: Francisco López Sal. Tipo de terreno: Regadío. Paraje: Sagaredo. Superficie a expropiar: 8 metros cuadrados.

**

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-89, el establecimiento de los tributos siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.
—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Tasa por expedición de documentos.

—Tasa por servicio de agua.

—Tasa de alcantarillado.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Candín, 11 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7161 Núm. 4577—1.445 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

De conformidad con los arts. 189 y 190 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 1989, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 148, de

30-06-89, se eleva a definitivo, y se publican íntegramente las modificaciones sufridas por la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA núm. 4.—Reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales y demás instalaciones existentes en El Soto.

Modificaciones:

Artículo 1.º—Tasa por la utilización de las piscinas municipales, instalaciones deportivas y ocupación de terreno y uso de servicios higiénicos, duchas, lavaderos, etc., en el recinto cerrado.

Artículo 2.º—Objeto de exacción:

- e) El uso de las canchas de tenis.
- f) El uso de la cancha de futbito.
- g) El uso del campo de fútbol.
- h) Ocupación de terreno con tiendas de camping, coches o caravanas.
- i) El uso de servicios higiénicos, duchas y lavaderos.

Artículo 3.º—Hecho imponible:

Está determinado por la utilización de las piscinas, canchas, servicios higiénicos, duchas y lavaderos, y por la ocupación del terreno cercado y, en su caso, por los demás servicios enumerados en el art. 2.º, y la obligación de contribuir nacerá desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

El pago del precio se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler de los objetos a que se refiere el art. 2.º.

Artículo 4.º—Se tomará como base de la presente exacción, el número de personas y vehículos que efectúen la entrada en las instalaciones o demanden el servicio de guardarropa y, en su caso, el de toallas, gorros, bañadores, parasoles, sillas y tumbonas.

Artículo 5.º

Los precios de utilización de las canchas de tenis, futbito y campo de fútbol, son los siguientes:

—Utilización canchas de tenis, 300 pesetas la hora.

—Utilización de la cancha de futbito, 300 pesetas la hora.

—Utilización del campo de fútbol, 1.000 pesetas por partido.

Por la ocupación del terreno cercado del Soto, los siguientes precios:

—Tienda pequeña, 150 pesetas día.

—Tienda familiar, 200 pesetas día.

—Coche, 100 pesetas día.

—Caravana, 300 pesetas día.

—Adultos (cada persona) 100 pesetas día.

—Niños (cada persona), 75 pesetas día.

—Enganche de luz (cada uno), 75 pesetas día.

Artículo 6.º—El servicio de piscinas, canchas y campo de fútbol se confi-

gura... (hasta "término", y a partir de ahí, se suprime hasta "en una forma u otra").

En consecuencia, se establecen las siguientes condiciones especiales:

G) Por utilización de las piscinas, canchas de tenis, de futbito y campo de fútbol, por persona: 5.000 pesetas anuales.

H) Los clubs del municipio estarán exentos de cuota alguna por utilización del campo de fútbol.

Artículo 9.º ...y el uso de calzado deportivo en las canchas de tenis, futbito, baloncesto y campo de fútbol.

Los artículos 10.º 11.º, 12.º, 13.º y la disposición final, siguen igual que estaban redactados.

Boñar, 1 de agosto de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6968 Núm. 4578—1.649 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 799/88, por lesiones y daños tráfico, por medio de la presente se cita a Manuel Parga Sánchez en concepto de implicado, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día 28 de septiembre de 1989, a las 10,00 horas, advirtiéndole de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a 27 de julio de 1989.
El Secretario (ilegible). 7072

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 799/88 por lesiones y daños tráfico por medio de la presente se cita a Manuel Parga Sánchez en concepto de implicado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día 11 de octubre de 1989, a las 11,20 horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 27 de julio de 1989.—
El Secretario (ilegible). 7074

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 70/86, seguidos ante este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta Villa, los presentes autos de juicio de cognición número 70/86, en los que han sido parte, como demandante don Patrocinio Fernández Fernández y como demandados M.ª del Carmen Fernández Fernández; Jesusa Fernández Fernández; Bonifacio Fernández Fernández; Gabriel Fernández Fernández; Luisa Fernández Fernández y Antonio Fernández Fernández, sobre división de cosa común, y

Fallo: Que desestimando la demandad formulada por Patrocinio Fernández Fernández, debo absolver y absuelvo a doña Jesusa Fernández Fernández de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, absolviendo asimismo a M.ª del Carmen Fernández Fernández, Bonifacio Fernández Fernández; Gabriel Fernández Fernández, Luisa Fernández Fernández y Antonio Fernández Fernández, en esta instancia, con expresa imposición de costas a la parte demandante. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídica procesal de alguno de los demandados a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez.—Firmado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Gabriel y Luisa Fernández Fernández, expido la presente en Cistierna, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Misael León Noriega.

7139 Núm. 4579—3.740 ptas.

**

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 59/84 por daños en accidente de circulación en los que se ha practicado tasación de costas que literalmente dice según fotocopia testimoniada que se adjunta.

Y para que conste y dar traslado al condenado al pago José Manuel Álvarez Fernández, por término de tres días, a fin de que alegue lo que estime conveniente, hallándose en la

actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Misael León Noriega. 7175

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de la providencia anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1035-1959, de 18 de junio de 1959, modificado por el 1868-1959, de 5 de noviembre de 1959, especialmente la tarifa V, que la reduce a seis artículos y a una sola disposición general; consultas núms. 7, 9, 13-16, 18, 36, 43 y demás de general aplicación, resueltas por la Comisión de Tasas Judiciales del Ministerio de Justicia para la exacción de las mismas; art. 239 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley y Reglamento del Timbre del Estado, la cual es como sigue:

Conceptos por los cuales se devengan las tasas judiciales y demás cantidades que han de integrar la presente tasación de costas y preceptos que las regulan.

Table with 2 columns: Description of judicial costs and Pesetas amount. Total general 81.250

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio de la presente, se emplaza a Pablo López Vázquez, en el juicio de faltas número 112/89, para que en el término de cinco días pueda comparecer a usar su derecho ante el Juzgado de Instrucción de este partido, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el señor Letrado Juan González Palacios, contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al mencionado anteriormente, expido la presente cédula dirigida para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en La Bañeza, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

7079

Juzgado de lo Social numero dos de León

León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 1.006/88, ejecución número 60/89, seguida a instancia de Daniel Pertejo Domínguez contra, Macario Tirado Martínez, por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario.—Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade—En la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Macario Tirado Martínez, vecino de calle Doña Urraca, 10 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas veintisiete mil ciento tres pesetas (327.103 pesetas) en concepto de principal y la de cien mil pesetas (100.000 pesetas) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y delegándose para la práctica de estas diligencias en la Comisión ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución

a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Macario Tirado Martínez que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible). 6843

* *

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 82/86, dimanante de los autos número 1.426/85, seguidos a instancia de don Valentín Berjón Laciana, contra la empresa Nicolás Riesco Villaestriego, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Valentín Berjón Laciana contra Nicolás Riesco Villaestriego en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 1.426/85 en trámite de ejecución núm. 82/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que traba embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Nicolás Riesco Villaestriego por la cantidad de 105.899 pesetas de principal, y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y, hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior como notificación a Nicolás Riesco Villaestriego.—El Secretario. 6847

Juzgado de lo Social número tres de León

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo, en funciones número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 499/89, seguidos a instancia de Santiago González Fernández, contra Fernando Arce Sebastián, sobre reclamación de cantidad, existe una providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta y como trámite previo a la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 (y 98 en caso de despido) y 72 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, adviértase al actor para que en el término de cuatro días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones sin más trámite, proceda a acreditar la celebración del acto de conciliación ante el UMAC. Proceder a enumerar clara y concretamente los hechos sobre los que versa la pretensión.

Concretar la súplica de la demanda (señalando cantidad concreta que reclama, periodos, conceptos, etc.). Aclarar si solicita Abogado de turno de oficio como acto previo a la presentación de la demanda. Concretar contra quien presenta dicha demanda.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, haciéndola saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.

Y para que le sirva de notificación

en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.”

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Santiago González Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisisete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo. 6848

Juzgado de lo Social número uno de Vizcaya

Don Pablo Sesma de Luis, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Vizcaya

Hago saber: Que en los autos número 60/89, seguidos a instancia de Santiago Asenjo García, contra “Minas Industriales Leonesas, S. A.”, en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que debo declarar y declarar el derecho de Santiago Asenjo García al percibo de una pensión equivalente al 75 por 100 de una base reguladora mensual de 180.558 pesetas correspondiente a la incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional que tiene declarada, con efecto desde el 15 de julio de 1988, así como a las revalorizaciones y mejoras posteriores correspondientes, condenándose al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a su pago. Asimismo no se hace pronunciamiento alguno respecto a “Minas Industriales Leonesas, S. A.”, y Servicios y Aplicaciones, S. A.”.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hace saber que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la misma, podrán anunciar por escrito o comparencia recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la empresa “Minas Industriales Leonesas, S. A.”, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de León.

Dado en Bilbao, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado. 6851

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1989